

**FIDEICOMISO FINANCIERO LINEA CIERRE DEL
ANILLO DE TRASMISION DE 500 KV
(Tacuarembó – Salto).**

**“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR EN ASUNTOS DE
SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y ASUNTOS
AMBIENTALES”**

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

Referencia FFCAT 06/25

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. Objeto del llamado a expresiones de interés

República AFISA, en calidad de fiduciaria del Fideicomiso Financiero Línea Cierre del Anillo de Trasmisiones de 500 Kv, llama a interesados en la prestación de servicios de consultoría en asuntos de seguridad, salud laboral y asuntos ambientales para las obras del Proyecto “Línea Alta Tensión (LAT) en 500 KV Tacuarembó – Chamberlain – Salto Grande”.

El régimen de contratación es bajo la normativa de Arrendamiento de Servicios.

1.2. Nómina de elementos que componen el llamado

Rigen para este llamado los siguientes elementos:

1. Pliego de Condiciones Generales.
2. Pliego de Condiciones Particulares.
3. Anexo 1 – Plano de la ubicación de las obras.
4. Comunicados y circulares aclaratorias, emitidas para el presente llamado a expresiones de interés y comunicadas a los interesados.

1.3. Orden de prelación documentaria

En caso de existir contradicciones entre dos o más instrumentos que componen el contrato, se aplicará lo especificado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- a) Si es evidente, se corrige el error donde se encuentre.
- b) Si esto no fuera aplicable se seguirá el siguiente orden de prelación.
 - El contrato
 - Comunicados y Circulares aclaratorias emitidas para el presente llamado a expresiones de interés y comunicadas a los Interesados.
 - Toda norma especial emanada de uno de los instrumentos prevalece sobre otra general que le sea contradictoria.

ACLARACIÓN: si existiera alguna referencia en forma expresa a normativa de derecho público, ésta no desvirtúa el régimen del derecho privado que rige en el presente llamado a expresiones de interés.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

El objeto es la contratación de los servicios de consultoría en asuntos de seguridad y salud laboral y asuntos ambientales para las obras del Proyecto “Línea Alta Tensión (LAT) en 500 KV Tacuarembó – Chamberlain – Salto Grande” a los efectos de inspeccionar, recabar información y hacer seguimiento del cumplimiento, por parte de la empresa que realiza la construcción de las instalaciones, de la normativa en materia de seguridad y salud laboral, así como de los requerimientos ambientales y sociales del proyecto.

Se adjunta plano de la ubicación de las obras como Anexo 1.

2.1. Detalle del servicio a desarrollar

La consultoría comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

- **Visitas a obradores y frentes de obra:**

Realizar una visita mensual que abarque los obradores y frentes de obra de la línea de alta tensión en construcción, así como a las estaciones extremos de la línea, ubicadas en Chamberlain y Melo.

Esta visita se estima que dure entre 3 a 4 días de manera de poder abarcar todos los sitios mencionados, incluyendo la revisión documental in situ.

- **Participación en reuniones:**

Participar en reuniones semanales de acompañamiento, enfocadas en la implementación de acciones necesarias para cumplir con la normativa uruguaya, en especial el decreto 125/014. Las reuniones podrán ser mediante uso de plataformas virtuales.

- **Informes mensuales:**

Preparar el informe mensual de la visita a los frentes de obra dentro de un plazo de hasta una semana después de cada visita.

Los informes deberán ser compartidos simultáneamente con BID Invest, UTE, RAFISA y CMEC dentro del plazo indicado en el párrafo anterior.

El consultor deberá contar con locomoción propia para llegar a los diferentes frentes de trabajo, facilitando UTE el ingreso a predios a los cuales no se pueda acceder directamente desde ruta o camino vecinal como es el caso de acceder a piquetes de la línea de alta tensión.

2.2. Información disponible

- El consultor contará con la información de la ubicación de los diferentes frentes de trabajo.

2.3. Plazo del contrato - Dedicación

El período inicial de contratación será de 6 meses, con posibilidad de extensión de acuerdo a las necesidades del proyecto.

El inicio de los trabajos se prevé para febrero 2025.

Sin perjuicio, la Fiduciaria tendrá la facultad de ampliar la contratación por plazos determinados.

2.4. Requisitos para la postulación.

- Deberá contar con al menos 15 años de experiencia en temas de seguridad y salud laboral en proyectos de infraestructura.
- Experiencia demostrable en la implementación de requisitos ambientales y sociales alineados con las Normas de Desempeño de la IFC y las Buenas Prácticas Internacionales de la Industria, siendo deseable contar con experiencia previa en proyectos de infraestructura desarrollados en Uruguay.

El Interesado, no podrá pertenecer al personal de la Fideicomitente, como tampoco ser proveedor o estar ligado directa o indirectamente con las empresas que ejecutarán la Obra o con los proveedores de materiales a utilizar en la obra.

Otros Requisitos

Deberá estar al día y acreditar el pago de la contribución a la seguridad social, leyes laborales y caja profesional.

Estar debidamente inscripto ante la DGI y demás organismos de contralor, así como mantener una situación regular en el cumplimiento de sus obligaciones con los mismos.

3. DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS.

3.1. Presentación de una sola expresión de interés por interesado.

Cada interesado sólo podrá presentar una expresión de interés por llamado. Si un Interesado participa en más de una expresión, no se evaluarán las expresiones de los involucrados y se rechazarán ambas expresiones sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

El Interesado deberá declarar en el contrato a suscribirse: a) que ha adoptado pautas de conductas éticas y profesionales semejantes a las establecidas en el Código de Ética de la Fiduciaria (el cual se encuentra disponible en su página web; b) que no tiene ningún conflicto de interés con la Fiduciaria, sus Directores, su personal en general y terceros contratados relacionados con este Llamado Público a Expresiones de Interés.

Asimismo, el seleccionado deberá declarar expresamente en el contrato, que tal contratación no supone régimen de relación de dependencia alguna del mismo para con República AFISA.

3.2. Cotización

Deberá ser expresada en forma clara. La moneda de la cotización de servicios es pesos uruguayos (\$U) y deberá agregarse el correspondiente IVA.

3.3. Validez de la expresión de interés

El plazo de mantenimiento de la oferta será de 120 días. Vencido el mismo y no habiendo comunicación expresa de los oferentes, se considerará que el mismo se prorrogará en forma automática.

3.4. Costo de preparación y presentación de la expresión de interés

Será responsabilidad de los Interesados sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus expresiones.

La Fiduciaria no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el llamado o su resultado.

3.5. Identificación de las expresiones

El Interesado presentará su expresión de interés en un sobre, identificado de la siguiente forma:

- Dirigido a: "Fideicomiso Financiero Línea Cierre del Anillo de Transmisión de 500 KV - Llamado FFCAT 06/25.
- Nombre, dirección, teléfono y mail del Interesado, y el nombre de su Representante Legal.

Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, la Fiduciaria no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelado, pérdida o apertura prematura o tardía de las Expresiones.

El Interesado por la sola presentación de su expresión de interés, presta su conformidad con los documentos y términos del llamado.

Para todo lo relacionado con este llamado, la Fiduciaria establece la siguiente dirección y datos: llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy

3.6. Fecha límite de recepción de ofertas.

La dirección, fecha y hora límites para presentar las Expresiones, son las siguientes:

- **Dirección: 25 de mayo 552- Montevideo - Uruguay.**
- **Fecha: 31/01/2025.**
- **Hora: 12.**

La Fiduciaria no considerará ninguna expresión de interés que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la presentación de las expresiones.

3.7. Apertura de las expresiones de interés

La apertura de las expresiones de interés se realizará ante Escribano Público designado por la Fiduciaria en acto privado, del cual se labrará un acta circunstanciada.

3.8. Aclaraciones y consultas

Los Interesados, podrán solicitar prórrogas, aclaraciones o formular consultas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de Expresiones. Deberán ser hechas solamente mediante e-mail, y serán contestadas en la misma forma y sin identificar su origen, como máximo un día antes de la presentación de las expresiones de interés, a todos aquellos que hayan adquirido los pliegos.

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente llamado a través del e-mail llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy

Las enmiendas o comunicados serán publicados en la página web referida.

Sin perjuicio de la comunicación de la Fiduciaria, es de estricta responsabilidad de los adquirentes de los pliegos verificar en la página web de la Fiduciaria, la publicación de comunicados con modificaciones o aclaraciones de los pliegos.

Las respuestas contestadas por escrito vía mail a quienes hayan adquiridos los pliegos, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los pliegos originales.

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento.

3.9. Modificaciones de los documentos del llamado a expresiones de interés

La Fiduciaria podrá, por cualquier causa y antes que venza el plazo de presentación de las expresiones, modificar los documentos del llamado a expresiones de interés mediante enmiendas o comunicados.

Asimismo, podrá en cualquier momento, prorrogar discrecionalmente los plazos de presentación de las Expresiones. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún Interesado.

3.10. Forma de presentación de las expresiones de interés

Las expresiones se presentarán solamente en idioma español y en sobre cerrado.

Las expresiones deberán presentarse en papel simple, con membrete del Interesado, en original y copia (debidamente identificadas), foliadas y firmadas todas las hojas por el Representante Legal del Interesado debidamente acreditados, en sobre cerrado. El original y la copia de la expresión deberán ser legibles.

Asimismo, cada sobre deberá contener un CD o pendrive con la propuesta en formato digital en un solo archivo pdf.

En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia. Todas las páginas de la expresión llevarán iniciales de las personas que deben firmarla, y tanto en el original como en la copia, deberán ser visibles las firmas, la aclaración de las firmas y el foliado. No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni manuscritos.

El Interesado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones del llamado a expresiones de interés. Si el Interesado omite suministrar toda la información que le fuese requerida en la forma prevista en los documentos del llamado, o presenta una expresión que no se ajuste a ellos, su propuesta podrá ser rechazada.

4. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

- Contrato de arrendamiento de servicios.
- Forma de pago: mensual
- Cotización: en \$.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará entre los oferentes que cumplan con los requisitos exigidos y en base al menor precio ofertado.

6. RELACION CON EL CONTRATISTA.

El interesado deberá declarar que adhiere y respeta principios y pautas de conductas éticas y profesionales, en particular los principios de: a) Integridad, siendo sus elementos esenciales la honestidad, sinceridad, probidad, responsabilidad y ausencia de influencias corruptivas, b) Probidad, debiendo los dependientes desempeñarse con independencia de sus propios intereses y de presiones externas, c) Imparcialidad, no debiendo conceder preferencias o privilegios indebidos a cualquier persona u organización, d) Respeto, que implica el deber de otorgar un trato digno a todas las personas y organizaciones, evitando cualquier clase de desconsideración, e) Confianza, honrar los compromisos así como ser responsable en el manejo de la información de los clientes y f) Honradez, deberán obrar de buena fe, los dependientes no deberán usar su cargo para obtener algún provecho o ventaja indebida.

El contratado no podrá ser funcionario de la fideicomitente y/o de la Fiduciaria.

Se prohíbe la cesión de contrato de Arrendamiento de Servicio, salvo previo y expreso consentimiento de la Fiduciaria.

Fallecimiento o incapacidad del seleccionado.

Si el seleccionado falleciera o se incapacitara legalmente, la Fiduciaria podrá declarar rescindido el contrato, o exigir su cumplimiento, o si lo juzga conveniente, aceptar las

propuestas que le hagan los herederos de aquel o sus causahabientes para tomar a su cargo la continuación de los servicios. En ninguno de estos casos, el contratista o sus herederos o causahabientes tendrán derecho a indemnización alguna.

7. LIQUIDACION Y FORMA DE PAGO.

El trabajo se cotizará por la totalidad del mismo considerando un periodo de 6 meses.

Los pagos se realizarán de forma mensual durante todo el período de contratación.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de recibido por la Fiduciaria la factura correspondiente. La factura deberá ser entregada una vez aprobada por la Fideicomitente y tramitada ante la Fiduciaria.

Las facturas presentadas, se pagarán en la misma moneda de la contratación, por transferencia a una cuenta corriente o a una caja de ahorro de una institución de intermediación financiera autorizada por el Banco Central del Uruguay, elegida por el Contratista. El pago, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria, factura una vez que se haya cumplido la visita y se haya entregado el informe de consultoría correspondiente a dicho mes.

8. INCUMPLIMIENTO – RESCISIÓN.

La resolución o rescisión del contrato podrá ser declarada y operará de pleno derecho en los siguientes casos.

8.1 Rescisión por causas imputables a la contratada.

La Fiduciaria tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a) Cuando la contratada, por causas que le sean imputables no inicie los trabajos dentro de los 10 (diez) días de la fecha indicada en el contrato o, en su caso, a la fecha en que se le indique expresamente.

b) Si la contratada no concurriere a prestar servicios en la fecha indicada.

c) Cuando la contratada, sin causa debidamente justificada, no prestare los servicios para los que fue contratada durante 7 (siete) días corridos, o 20 (veinte) días alternados.

d) Cuando la contratada, sin causas debidamente justificadas desarrolle un ritmo de trabajo que implique la imposibilidad material de concluir con las tareas asignadas dentro de los plazos establecidos, a juicio exclusivo y definitivo de la Fiduciaria.

e) Por violación manifiesta por parte de la contratada a las obligaciones estipuladas en la documentación contractual. Sin perjuicio de constatarse por cualquier medio idóneo, se entenderá que ocurrió tal violación manifiesta cuando así lo exprese la Fideicomitente en la evaluación mensual de los trabajos y cumplimiento de los servicios de la contratada.

Asimismo, se entenderá configurada esta causal si la Dirección de Obra produjere dos informes mensuales insatisfactorios consecutivos o tres consecutivos o no.

- f) Si la contratada transfiere en todo o en parte su contrato, o subcontrata trabajos sin la autorización expresa de la Fiduciaria
- g) Por incumplimiento de instrucciones o excesivos retrasos.
- h) Por la incapacidad de la contratada que no permita el desarrollo de su actividad.
- i) Por incumplimiento grave en la aplicación de normas de seguridad laboral. Se consideran graves los incumplimientos reiterados y/o no subsanados por la contratada en el plazo otorgado para ello por la dirección asignada.
- j) Incumplimiento grave de normas medio ambientales.
- k) si la contratada no actualizara los seguros y garantías exigidas en caso de corresponder, con diez (10) días de anticipación a su vencimiento.

En los casos previstos en este artículo, con excepción de los incisos i) y h), la Fiduciaria previamente a rescindir el contrato, intimará fehacientemente a la contratada para que, dentro de un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, arbitre las medidas conducentes para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El Contrato quedará rescindido de pleno derecho:

- en el caso del literal i) con la comunicación que la Fiduciaria haga a la contratada de la declaración de rescisión y
- en los demás casos si la contratada no regulariza su cumplimiento a partir de la intimación referida en el párrafo anterior y dentro del plazo allí establecido.

Sin perjuicio de la declaración de rescisión, la Fiduciaria podrá iniciar las acciones que por derecho correspondan.

8.2 Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria.

La contratada tendrá derecho a rescindir el contrato cuando la Fiduciaria demore el pago de las facturas por más de 60 (sesenta) días a partir de la fecha máxima establecida para su pago. En este caso, la contratada, previamente a resolver el contrato, intimará fehacientemente a la Fiduciaria para que dentro de un plazo perentorio de 15 (quince) días hábiles arbitre las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La intimación producirá la mora del Fideicomiso y desde entonces la contratada podrá iniciar las acciones que correspondan, quedando el contrato rescindido una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere.

9. LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA.

El presente llamado de expresiones de interés se rige por, y está sujeto a las leyes de la República Oriental del Uruguay, y se pacta que las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Montevideo.